

ACUERDO N° 73.- En la Ciudad de San Luis a DIECIOCHO días del mes de FEBRERO de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que atento a la intención de este Alto Cuerpo de promover el desarrollo personal y profesional de todos los agentes judiciales, en virtud de lo cual se ha reactivado la carrera judicial a través de los concursos anuales de ascenso; y teniendo en cuenta lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos en relación a los agentes judiciales de mayor antigüedad y que están prontos a recibir el beneficio de la jubilación, ya que dichos agentes no poseen en general formación técnica o especial para desarrollar habilidades de tipeo en computadora; se hace necesario modificar el reglamento de los Concursos de Ascenso a partir del que se encuentra vigente al día de la fecha y los que se realizarán a futuro.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a este Superior Tribunal

ACORDARON: MODIFICAR el Punto 5 Inc a) del Acuerdo 38/2013, y determinar que "el postulante que no alcanzare a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedara eliminado, **a excepción de aquellos que acrediten veinticinco (25) o mas años de antigüedad en el Poder Judicial, quienes podrán avanzar a la etapa siguiente.** Por lo que la escala de puntaje para esta instancia queda conformada de la siguiente manera:

Menos de 80 palabras: tres puntos

De 80 a 95 palabras: cinco puntos

De 96 a 100 palabras: diez puntos

De 101 a 115 palabras: quince puntos

Mas de 116 palabras: 30 puntos

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-